



INTERVENCIÓN EN LA REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO SUPERIOR DE SEGURIDAD VIAL DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2013

Sr. Presidente, Sra. Directora General de Tráfico, Sres. Miembros de este Consejo:

1.- En primer lugar, agradecer que la importante y trascendental propuesta de modificación normativa sobre ITV, sea conocida e informada por este Consejo, como así solicitamos el pasado 30 de julio.

El plazo para presentar alegaciones a la propuesta de modificación normativa finalizó el pasado 10 de agosto. Esta Asociación, que representa a todos los centros de ITV de España, presentó su escrito de alegaciones el 23 de julio de 2013, copia del cual le remitimos con fecha de 30 de julio y 4 de septiembre de 2013.

Asimismo, aprovechamos la ocasión para poner en su conocimiento que, como seguramente conocerán, CONEPA (Federación Española de Empresarios Profesionales de Automoción) también presentó en plazo su escrito de alegaciones oponiéndose al Proyecto de Real Decreto por el que se pretende modificar el RD 224/2008, al igual que lo hicieron ANCERA (Asociación Nacional de Comerciantes de Equipos, Recambios, Neumáticos y Accesorios de Automoción) y CETRAA (Confederación Española de Talleres de reparación de automóviles y afines).

2.- Consideramos que la eliminación de las incompatibilidades para prestar el servicio de ITV que propone el Estado, atenta gravemente contra la Seguridad Vial, pues dicha modificación supondría, si las CCAA no lo evitan, que empresas de transporte de personas, entre otras, pudiesen construir y gestionar centros de inspección, autoinspeccionándose sus propios vehículos.

3.- Asimismo, la entrada de otros actores (comercio de vehículos, aseguradoras, etc.) atentaría contra el principio básico de nuestra actividad, que no es otro que la independencia de toda actividad ligada al vehículo que inspeccionamos y, en consecuencia, imparcialidad de nuestras actuaciones.

4.- El servicio de Inspección Técnica de Vehículos tiene una naturaleza jurídica de "función pública soberana" (reconocida por el Tribunal Supremo en varias sentencias). Toda función pública debe ejercitarse, por definición, en un marco de imparcialidad rigurosa y bajo un estricto control de la Administración, evitando los conflictos de intereses.

La propuesta de supresión de todo tipo de incompatibilidades es algo insólito en nuestro ordenamiento jurídico, que atenta al carácter público de la función inspectora.

5.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 317/2003, de 14 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de ese Consejo y, en la medida en que la propuesta de Real Decreto objeto de informe es una disposición de carácter



general que afecta a la seguridad vial, esta Asociación solicita que se cree un Grupo de Trabajo al objeto de informar el proyecto de Real Decreto, por el que se modifica el Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos y, se convoque a AECA-ITV para formar parte del mismo.

En todo caso, dado que la propuesta de cambio normativo trae causa de una petición de colectivos relacionados con el comercio y fabricación de vehículos, sustentada en necesidades económicas, entendemos que este Consejo debe emitir un informe contrario a la propuesta de eliminación de incompatibilidades, que atenta contra la Seguridad Vial, y así lo solicitamos.